

"2014, año de Octavio Paz"

Oficio No. CNSP / 543 / 2014

México, D. F. 30 de junio de 2014

**LIC. ROSA ARGELIA ARRIAGA REYES**

Coordinadora de Carrera Magisterial  
en el estado de Coahuila  
Presentes

Con base en lo establecido en el documento "*Criterios para la Promoción Escalafonaria en la Educación Básica*" (Anexo) y con la finalidad de clarificar el tratamiento que se dará a dichos movimientos que involucren al personal que ostente algún nivel de Carrera Magisterial para la dictaminación de la Vigésimo Tercera Etapa del Programa, se precisa lo siguiente:

En los ascensos escalafonarios a puestos directivos y de supervisión que se hayan otorgado con las vacantes con efectos hasta el 31 de mayo de 2014, y vigencia de aplicación al 16 de agosto del año en curso, el personal beneficiado conservará el nivel de Carrera Magisterial que ostentaba en la categoría de antecedente de su línea escalafonaria.

En lo que respecta a las horas adicionales; es decir, a las promociones escalafonarias de docentes con nombramiento por hora/semana/mes, aplicadas con efectos al 1° de abril de 2014, los profesores podrán seguir recibiendo el beneficio del nivel de Carrera Magisterial.

Es importante puntualizar que podrán aplicarse las mismas disposiciones para conservar los estímulos cuando se trate de regularizaciones de plazas, por ejemplo cuando se autorice cambio de categoría E0281 por una E0687 para profesores comisionados en Educación Especial, así como en movimientos a zonas económicas diferentes.

En todos los casos señalados, los participantes necesariamente deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente de Carrera Magisterial

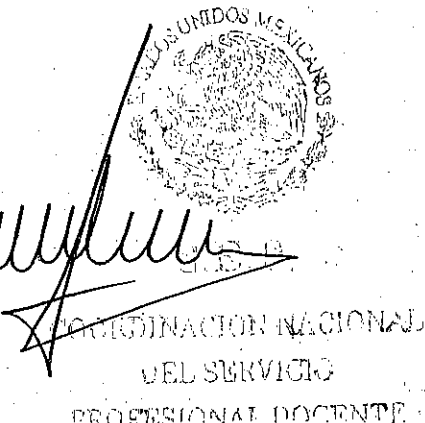
Finalmente, los docentes que cambien de nivel y modalidad educativa durante el Ciclo Escolar 2013-2014 no podrán conservar el estímulo de Carrera Magisterial, toda vez que dichos cambios no están previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



**RAMIRO ALVAREZ RETANA**  
Coordinador Nacional



COORDINACIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO  
PROFESIONAL DOCENTE

c.c.p. Ing. Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Educación y Cultura.- Para su conocimiento  
P/Prof. Juan de Dios Rodríguez Cantón, Coordinador Nacional de Carrera Magisterial. Para los efectos correspondientes